



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Designación Beneficiario (a) (s) traspaso de pensión. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación”, EE-02436-202304521-Sigef Id: **524969**, la empresa de **Mensajería** reporta **DEVOLUCIÓN** el día 11/04/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Designación Beneficiario (a) (s) traspaso de pensión** y documentos anexos en (14) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Campo Aníbal Rueda**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **3.011.282** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **19** días del mes de **Abril** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **25** días del mes de **Abril** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 19/04/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 25/04/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-02436-202304521-Sigef Id: 524969

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 15-marzo-2023 12:21:56

Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES

Entidad Destino: CAMPO ANIBAL RUEDA

Serie: 210.35 SubSerie: 210.35.1

Bogotá D.C.

Señor:

CAMPO ANIBAL RUEDA

Celular: 3132858776

Dirección: Carrera 13 # 24 – 35 sur

Bogotá D.C.

ASUNTO: Designación Beneficiario (a) (s) traspaso de pensión
Solicitante: **CAMPO ANIBAL RUEDA** - C.C. 3.011.282
Beneficiaria: **GRACIELA CELIS SARMIENTO** - C.C. 52.063.953
Solicitud: ID radicación No. 523701 del 08 de marzo de 2023

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Hemos recibido su solicitud en referencia, con la cual designa como beneficiario (a) de la prestación económica que actualmente percibe del FONCEP como pensionado del Distrito Capital; en favor de la señora **GRACIELA CELIS SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.063.953 en su calidad de **compañera permanente**, junto con los documentos soporte; al respecto nos permitimos manifestarle:

Esta figura jurídica, tiene por objeto el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, mientras transcurre el término de publicación del edicto emplazatorio que es de 30 días hábiles.

La Ley 1204 de 2008 por la cual se modificaron algunos artículos de la Ley 44 de 1980, en su artículo primero señala; *“El pensionado oficial que desee facilitar el traspaso de su pensión en caso de muerte a su cónyuge, sus hijos menores o inválidos permanentes, deberá dirigir un memorial en tal sentido a la entidad pagadora, en la cual indique la Resolución que le reconoció la pensión y el nombre de aquél o aquellos, adjuntando las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento”*.

Que de igual forma el artículo segundo de la Ley 1204 de 2008 agrega, *“Fallecido el pensionado, los interesados en sustituirse en su pensión, deberán hacer la solicitud correspondiente de traspaso, adjuntando la partida de defunción de aquel y remitiéndose el memorial de traspaso hecho en vida por el pensionado, o adjuntando la copia que le fue entregada en el momento de presentarla”*.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



En éste orden de ideas, el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, requiere conforme a los procedimientos actuales de la entidad, que al momento del fallecimiento del causante se aporten los siguientes documentos:

Requisitos
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-MIS-GRP-017)
Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Partida eclesiástica de Matrimonio o Registro Civil de Matrimonio; según corresponda, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Declaraciones juramentadas de extremos de convivencia con autenticación de firma(s) rendida(s) por el (los) solicitante (s) y dos (2) testigos diferentes a familiares.
Fotocopia ampliada del documento de Identificación del (la) beneficiario (a).

Con lo anterior esperamos haber atendido de forma clara y completa su solicitud. Cualquier información adicional con gusto será atendida,

Canal	Datos de Contacto	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano Sede Principal FONCEP	<u>Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2</u> Edificio Condominio Torre A Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADÉ - CAD	<u>Carrera 30 # 25 - 90,</u> Módulo 38	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 307 62 00 Ext. 214 - 411	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	
Correo Electrónico	<u>servicioalciudadano@foncep.gov.co</u>	

Cordial saludo,


Carolina Damían Recaman
Gerente de Pensiones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Jennifer Rodríguez Gutierrez	Profesional	Gerencia de Pensiones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Remittente: FONCEP

Remittente: FONCEP

Disciplines: Current 6 1/2 14-08.indd 7

Cluded: BGGTA - Dento: BGGTA D.C. - Tel: 1000000

Identificación: 524989

Destinatario: CAMPO ANIBAL RUEDA

Dirección: CR 12 NO 24 35 S

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C. - Tel:

Zona: 0

4081523790

09-4081523790

Peso	Volumen	Unidad
1 Kg	1 Kg	1 Lb.
Original	Vr Declarado	
	6,00	

cadena **corrier**

100

4081523790

OP:4081523790

☐ Reclamo ☐ Incongruencia:

MENSAJERIA

- Remitente: FONCEP

Identificación: S60041163

Cod. Postal:

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - **Tel:** 3060200

* Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D.C

FECHA ENTREGA:

Men

☐ FEN. ☐ FEB. ☐ MAR. ☒ APR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Diagnosi

• Hora:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

'Destinatario: CAMPO ANIBAL RUEDA

Dirección: CR 12 NO 24 35 S - Tel:

'Radicado: 0

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C

Producto: 4 FOLIOS

Cod. Postal:

Zona: 0

Observación

DIRECCIÓN ERRADA

RECIBI CONFORME

Motivo Devolución

☐ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Reside
☐ No Reclamado
☒ Dirección Errada
☐ Otros

☐	Desconocido
☐	Rechusado
☐	No Reside
☐	No Reclamado
☐	Dirección
☐	Otros

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	1 de 1.
1 Kg	1 Kg	0,00		1 lln.	Original

Journal of Interpersonal Violence 26(12)

Dirección herrada
de la Dirección Kr 12 #24-33 sur
Pasa a Kr 12 #24-41 sur
Celular fuera de
servicio



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-02436-202304521-Sigef Id: 524969

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 15-marzo-2023 12:21:56

Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES

Entidad Destino: CAMPO ANIBAL RUEDA

Serie: 210.35 SubSerie: 210.35.1

Bogotá D.C.

Señor:

CAMPO ANIBAL RUEDA

Celular: 3132858776

Dirección: Carrera 13 # 24 – 35 sur

Bogotá D.C.

Kr 12 #24-35 Sur

ASUNTO: Designación Beneficiario (a) (s) traspaso de pensión
Solicitante: **CAMPO ANIBAL RUEDA** - C.C. 3.011.282
Beneficiaria: **GRACIELA CELIS SARMIENTO** - C.C. 52.063.953
Solicitud: ID radicación No. 523701 del 08 de marzo de 2023

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Hemos recibido su solicitud en referencia, con la cual designa como beneficiario (a) de la prestación económica que actualmente percibe del FONCEP como pensionado del Distrito Capital; en favor de la señora **GRACIELA CELIS SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.063.953 en su calidad de **compañera permanente**, junto con los documentos soporte; al respecto nos permitimos manifestarle:

Esta figura jurídica, tiene por objeto el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, mientras transcurre el término de publicación del edicto emplazatorio que es de 30 días hábiles.

La Ley 1204 de 2008 por la cual se modificaron algunos artículos de la Ley 44 de 1980, en su artículo primero señala; *"El pensionado oficial que desee facilitar el traspaso de su pensión en caso de muerte a su cónyuge, sus hijos menores o inválidos permanentes, deberá dirigir un memorial en tal sentido a la entidad pagadora, en la cual indique la Resolución que le reconoció la pensión y el nombre de aquél o aquellos, adjuntando las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento"*.

Que de igual forma el artículo segundo de la Ley 1204 de 2008 agrega, *"Fallecido el pensionado, los interesados en sustituirse en su pensión, deberán hacer la solicitud correspondiente de traspaso, adjuntando la partida de defunción de aquel y remitiéndose el memorial de traspaso hecho en vida por el pensionado, o adjuntando la copia que le fue entregada en el momento de presentarla"*.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



En éste orden de ideas, el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, requiere conforme a los procedimientos actuales de la entidad, que al momento del fallecimiento del causante se aporten los siguientes documentos:

Requisitos
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-MIS-GRP-017)
Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Partida eclesiástica de Matrimonio o Registro Civil de Matrimonio; según corresponda, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Declaraciones juramentadas de extremos de convivencia con autenticación de firma(s) rendida(s) por el (los) solicitante (s) y dos (2) testigos diferentes a familiares.
Fotocopia ampliada del documento de Identificación del (la) beneficiario (a).

Con lo anterior esperamos haber atendido de forma clara y completa su solicitud. Cualquier información adicional con gusto será atendida,

Canal	Datos de Contacto	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano Sede Principal FONCEP	<u>Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2</u> Edificio Condominio Torre A Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
SUPERCAD - CAD	<u>Carrera 30 # 25 - 90,</u> Módulo 38	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 307 62 00 Ext. 214 - 411	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	
Correo Electrónico	servicioalciudadano@foncep.gov.co	

Cordial saludo,

Carolina Damiani R.
Carolina Damían Recaman
Gerente de Pensiones

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



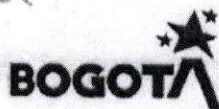
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Jennifer Rodríguez Gutierrez	Profesional	Gerencia de Pensiones

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Cra 12 i pasa Cra 14 Av. Caracas
Se llama al cuarto
+ Teléfono Fuera Servicio.
Direccion Errada
16-03-2023



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-02436-202304521-Slgef Id: 524969

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 15-marzo-2023 12:21:56

Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES

Entidad Destino: CAMPO ANIBAL RUEDA

Serie: 210.35 SubSerie: 210.35.1

Bogotá D.C.

Señor:

CAMPO ANIBAL RUEDA

Celular: 3132858776

Dirección: Carrera 13 # 24 – 35 sur

Bogotá D.C.

ASUNTO: Designación Beneficiario (a) (s) traspaso de pensión
Solicitante: **CAMPO ANIBAL RUEDA** - C.C. 3.011.282
Beneficiaria: **GRACIELA CELIS SARMIENTO** - C.C. 52.063.953
Solicitud: ID radicación No. 523701 del 08 de marzo de 2023

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Hemos recibido su solicitud en referencia, con la cual designa como beneficiario (a) de la prestación económica que actualmente percibe del FONCEP como pensionado del Distrito Capital; en favor de la señora **GRACIELA CELIS SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.063.953 en su calidad de **compañera permanente**, junto con los documentos soporte; al respecto nos permitimos manifestarle:

Esta figura jurídica, tiene por objeto el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, mientras transcurre el término de publicación del edicto emplazatorio que es de 30 días hábiles.

La Ley 1204 de 2008 por la cual se modificaron algunos artículos de la Ley 44 de 1980, en su artículo primero señala; *"El pensionado oficial que desee facilitar el traspaso de su pensión en caso de muerte a su cónyuge, sus hijos menores o inválidos permanentes, deberá dirigir un memorial en tal sentido a la entidad pagadora, en la cual indique la Resolución que le reconoció la pensión y el nombre de aquél o aquellos, adjuntando las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento"*.

Que de igual forma el artículo segundo de la Ley 1204 de 2008 agrega, *"Fallecido el pensionado, los interesados en sustituirse en su pensión, deberán hacer la solicitud correspondiente de traspaso, adjuntando la partida de defunción de aquel y remitiéndose el memorial de traspaso hecho en vida por el pensionado, o adjuntando la copia que le fue entregada en el momento de presentarla"*.

Sede Principal

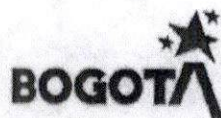
Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



En éste orden de ideas, el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, requiere conforme a los procedimientos actuales de la entidad, que al momento del fallecimiento del causante se aporten los siguientes documentos:

Requisitos
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-MIS-GRP-017)
Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Partida eclesiástica de Matrimonio o Registro Civil de Matrimonio; según corresponda, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Declaraciones juramentadas de extremos de convivencia con autenticación de firma(s) rendida(s) por el (los) solicitante (s) y dos (2) testigos diferentes a familiares.
Fotocopia ampliada del documento de Identificación del (la) beneficiario (a).

Con lo anterior esperamos haber atendido de forma clara y completa su solicitud. Cualquier información adicional con gusto será atendida,

Canal	Datos de Contacto	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano Sede Principal FONCEP	<u>Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2</u> Edificio Condominio Torre A Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
SUPERCAD - CAD	<u>Carrera 30 # 25 - 90,</u> Módulo 38	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 307 62 00 Ext. 214 - 411	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	
Correo Electrónico	servicioalciudadano@foncep.gov.co	

Cordial saludo,

Carolina Damíán R.
Carolina Damíán Recaman
Gerente de Pensiones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Jennifer Rodríguez Gutiérrez	Profesional	Gerencia de Pensiones

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Cra 12 i pasa Cra 14 Av. Caracas
Se llama al cuarto
Telefono Fuera Servicio.
Direccion Errada
16-03-2023



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-02436-202304521-Sigef Id: 524969

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 15-marzo-2023 12:21:56

Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES

Entidad Destino: CAMPO ANIBAL RUEDA

Serie: 210.35 SubSerie: 210.35.1

Bogotá D.C.

Señor:

CAMPO ANIBAL RUEDA

Celular: 3132858776

Dirección: Carrera 13 # 24 – 35 sur

Bogotá D.C.

ASUNTO: Designación Beneficiario (a) (s) traspaso de pensión
Solicitante: **CAMPO ANIBAL RUEDA** - C.C. 3.011.282
Beneficiaria: **GRACIELA CELIS SARMIENTO** - C.C. 52.063.953
Solicitud: ID radicación No. 523701 del 08 de marzo de 2023

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Hemos recibido su solicitud en referencia, con la cual designa como beneficiario (a) de la prestación económica que actualmente percibe del FONCEP como pensionado del Distrito Capital; en favor de la señora **GRACIELA CELIS SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.063.953 en su calidad de **compañera permanente**, junto con los documentos soporte; al respecto nos permitimos manifestarle:

Esta figura jurídica, tiene por objeto el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, mientras transcurre el término de publicación del edicto emplazatorio que es de 30 días hábiles.

La Ley 1204 de 2008 por la cual se modificaron algunos artículos de la Ley 44 de 1980, en su artículo primero señala; *"El pensionado oficial que desee facilitar el traspaso de su pensión en caso de muerte a su cónyuge, sus hijos menores o inválidos permanentes, deberá dirigir un memorial en tal sentido a la entidad pagadora, en la cual indique la Resolución que le reconoció la pensión y el nombre de aquél o aquellos, adjuntando las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento"*.

Que de igual forma el artículo segundo de la Ley 1204 de 2008 agrega, *"Fallecido el pensionado, los interesados en sustituirse en su pensión, deberán hacer la solicitud correspondiente de traspaso, adjuntando la partida de defunción de aquel y remitiéndose el memorial de traspaso hecho en vida por el pensionado, o adjuntando la copia que le fue entregada en el momento de presentarla"*.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



En éste orden de ideas, el reconocimiento de la sustitución pensional que se otorga a los beneficiarios designados en vida por el pensionado de forma provisional, requiere conforme a los procedimientos actuales de la entidad, que al momento del fallecimiento del causante se aporten los siguientes documentos:

Requisitos
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-MIS-GRP-017)
Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Partida eclesiástica de Matrimonio o Registro Civil de Matrimonio; según corresponda, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Declaraciones juramentadas de extremos de convivencia con autenticación de firma(s) rendida(s) por el (los) solicitante (s) y dos (2) testigos diferentes a familiares.
Fotocopia ampliada del documento de Identificación del (la) beneficiario (a).

Con lo anterior esperamos haber atendido de forma clara y completa su solicitud. Cualquier información adicional con gusto será atendida,

Canal	Datos de Contacto	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano Sede Principal FONCEP	<u>Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2</u> Edificio Condominio Torre A Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
SUPERCAD - CAD	<u>Carrera 30 # 25 - 90,</u> Módulo 38	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 307 62 00 Ext. 214 - 411	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	
Correo Electrónico	servicioalciudadano@foncep.gov.co	

Cordial saludo,

Carolina Damiani R.
Carolina Damían Recaman
Gerente de Pensiones

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyecto	Jennifer Rodríguez Gutierrez	Profesional	Gerencia de Pensiones

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES